



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-MDJ/A



Jesús, 14 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

### VISTO:

El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMANGO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA; CARTA N° 008-2022-CGA/SO de fecha 04 de abril de 2022, emitido por el Ing. Ismael E. Raico Huatay, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; INFORME N° 032-2022-MDJ/GIDT/SGSLO de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Ing. Ismael E. Raico Huatay, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; INFORME N° 469-2022-MDJ/GIDT de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Ing. Carlos Alexis Cachy Gaitán, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; INFORME N° 046-2022-MDJ/GM/SGT de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Merly J. Mendo Aldave, en su condición de Sub Gerente de Tesorería; INFORME N° 046-2022-MDJ/GIDT/SGSLO de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Ing. Ismael E. Raico Huatay, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; INFORME N° 553-2022-MDJ/GIDT de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Ing. Carlos Alexis Cachy Gaitán, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; INFORME N° 004-2023-MDJ/WMJS/SSLP de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Ing. William Martín Julca Silva, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; INFORME N° 032-2023-JLCS/GIDUT-MDJ de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Ing. José L. Cáceres Sajami, en su condición de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial; INFORME N° 22-2023-MDJ/GAL de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Abog. Susana Esther Adrianzen Adrianzen, en su condición de Gerente de Asesoría Legal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, y la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, ha establecido en el Artículo 194° que, las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-MDJ/A, de fecha 06 de octubre de 2017, aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMANGO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA"; con código SNIP N° 351544;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°204-2017-MDJ/A, de fecha 13 de octubre de 2020, aprueba la actualización de presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMANGO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA”; con código SNIP N° 351544 y CUI N° 2313933;

Que, en tal contexto, el 21 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Jesús, suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N°001-2020-MDJ, con el Ing. Carlos Alexander García Azañedo, con RUC N° 10181236219; a fin de que supervise la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMANGO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA”; por el monto de su propuesta ascendente a S/289,625.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 33/100 SOLES), incluido el I.G.V., en un plazo de ejecución de 210 días calendarios; mediante el sistema de contratación mixta (Tarifas y A suma alzada);

Que, los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del CONSORCIO MARAÑON, Sra. MARIA ELIZABETH CIEZA CORONEL, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 29 de diciembre del 2022, teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 12 de enero del 2021;

Que, con fecha 11 de octubre del 2021, se suscribe el ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCIÓN DE OBRA, entre el COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRA de la Municipalidad Distrital de Jesús, designado mediante Resolución de Alcaldía N°170-2021-MDJ/A, de fecha 18 de agosto del 2021, conformada por parte de la Entidad el Ing. Carlos Alexis Cachy Gaitán - Presidente del Comité; el Ing. Ismael Eduardo Raico Huatay - Secretario, Ing. Dany Antonio Narváez Alcántara - Miembro, Sr. Rubén Villar Rabanal - Miembro, Ing. Carlos Alexander García Azañedo - Asesor, y por el Contratista Sra. María Elizabeth Cieza Coronel, Representante Común del CONSORCIO MARAÑON, por lo que en el cuarto párrafo señalan: “(...) El comité de recepción juntamente con el contratista y el residente de obra proceden a realizar el recorrido del área de intervención y operatividad de la infraestructura culminada. Acorde al Artículo 208°, no siendo responsabilidad del comité de los cambios técnicos, metrados, valorizaciones, etc., siendo esto de exclusiva responsabilidad del Residente de Obra, Contratista y Supervisor de Obra. Al haberse efectuado el recorrido en la obra y comprobar la operatividad de los componentes de la obra ejecutado, la misma que es materia de Recepción de la Obra consignados en la normatividad legal aplicable al contrato, el Comité en pleno da por RECEPCIONADA la obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMANGO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA”, se deja constancia que para la recepción de la Obra se ha realizado una verificación visual indicando que los protocolos de pruebas y calidad fueron realizados y verificados por el Supervisor de Obra (...)”;





Que, mediante CARTA N°008-2022-CGA/SO, con fecha 04 de abril del 2022, el Contratista Ing. Carlos Alexander García Azañedo, presenta a la Municipalidad Distrital de Jesús, a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente de Liquidación de Obra, del Contrato de Consultoría de Obra N°001-2020-MDJ;

Que, mediante Informe N°032-2022-MDJ/GIDT/SGSLO, con fecha 11 de mayo del 2022, el Ing. Ismael Eduardo Raico Huatay - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita el Auxiliar Estándar y Comprobantes de Pagos realizados a la Supervisión de Obras a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante Informe N° 553-2022-MDJ/GIDT, con fecha 01 de junio del 2022, el Ing. Carlos Alexis Cachy Gaitán - Gerente de Infraestructura y Desarrollo territorial, solicita la Aprobación vía resolutive de Liquidación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra, como se detalla a continuación:

RESUMEN	
MONTO DE CONTRATO DE CONSULTOR DE OBRA N° 001-2022	S/289,625.33
MONTO DE EJECUCION DE LA SUPERVISION DE OBRA A TARIFAS	S/276,660.30
. MONTO EJECUTADO PAGADO	S/276,108.63
. MONTO DE PENALIDAD POR ATRAZO EN PLAZO DE EJECUCION	S 551.67
. MONTO RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/28,962.33
MONTO POR REVISION DE LIQUIDACION	S/12,965.03
MONTO DE RETENCION POR EL FIEL CUMPLIMIENTO A DEVOLVER A FAVOR DE LA SUPERVISION	S/28,962.33

Que, mediante Informe N°004-2023-MDJ/WMJJS/SSLP, con fecha 20 de enero del 2023, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. William Martín Julca Silva, informa a la Gerencia de Infraestructura su conformidad y procedencia por aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMANGO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA", que presenta un costo real ascendente a: S/. 289,265.33 soles (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 33/100 soles), según el detalle siguiente:

### LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

**CONTRATO** : Contrato de Consultoría de Obra N°001-2022-MDJ, de fecha 21 de diciembre del 2020.

**PROYECTO** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMANGO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA"

**CONTRATISTA** : CARLOS ALEXANDER GARCIA AZAÑEDO

**FINANCIA** : Municipalidad Distrital de Jesús.

**SUPERVISOR** : Ing. Carlos Alexander García Azañedo - Reg. CIP. N° 69473



FECHA : Jesús, enero del 2023

## 1. AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1 AUTORIZADO:

- Contrato Principal

SUB TOTAL:

S/289,625.33

S/289,625.33

### 1.2 PAGADO:

- Valorización N°01 (C/P. N°015-ROOC del 22/03/2021) S/15,946.02

- Detracción IGV - Valorización N° 01 (C/P. N°017-ROOC del 24/10/2022) S/3,162.00

- Valorización N°02 (C/P. N° 026-ROOC del 31/03/2021) S/25,220.46

- Detracción IGV - Valorización N°02 (C/P. N° 028-ROOC del 31/03/2021) S/4,427.00

- Valorización N°03 (C/P. N°054-ROOC del 03/05/2021) S/28,698.75

- Detracción IGV - Valorización N° 03 (C/P. N° 056-ROOC del 03/05/2021) S/4,901.00

- Valorización N° 04 (C/P. N°026-ROOC del 27/05/2021) S/27,539.31

- Detracción IGV - Valorización N° 04 (C/P. N°028-ROOC del 27/05/2021) S/4,743.00

- Valorización N°05 (C/P. N°083-ROOC del 02/07/2021) S/35,939.33

- Detracción IGV - Valorización N° 05 (C/P. N°084-ROOC del 02/07/2021) S/4,901.00

- Valorización N°06 (C/P. N°095-ROOC del 21/07/2021) S/34,779.90

- Detracción IGV - Valorización N° 06 (C/P. N° 096-ROOC del 21/07/2021) S/4,743.00

- Valorización N°07 (C/P. N°115-ROOC del 08/09/2021) S/35,939.33





- Detracción IGV - Valorización N° 07 (C/P. N°116-ROOC del 08/09/2021)	S/4,901.00
- Valorización N°08 (C/P. N°161-ROOC del 22/12/2021)	S/9,882.20
- Detracción IGV - Valorización N°08 (C/P. N°162-ROOC del 22/12/2021)	S/551.67
- Por aprobar Liquidación (C/P. N°029-ROOC del 27/05/2022)	S/11,409.03
- Detracción IGV - Liquidación (C/P. N°030-ROOC del 27/05/2022)	S/1,556.00
<b>SUB TOTAL:</b>	<b>S/260,111.33</b>

## 2. ADELANTOS:

No se dio ningún adelanto al Contratista

## 3. RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento en la Valorización N°01 (C/P. N° 016-ROOC del 22/03/2021)	S/7,240.58
- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento en la Valorización N°02 (C/P. N° 027-ROOC del 31/03/2021)	S/7,240.58
- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento en la Valorización N°03 (C/P. N° 062-ROOC del 12/05/2021)	S/7,240.58
- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento en la Valorización N°04 (C/P. N° 070-ROOC del 27/05/2021)	S/7,240.59
<b>SUB TOTAL:</b>	<b>S/28,962.33</b>

**\*\*SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA\*\*** S/28,962.33

## 4. PENALIDADES IMPUESTAS Y OTROS:

- Penalidad por 1 día de retraso en el término de plazo de ejecución (C/P N° 163-ROOC del 22/12/2021)	S/551.67
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

**SUB TOTAL:** S/551.67  
**\*\* SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA \*\*** S/551.67





## RESUMEN

- Autorizado	S/289,625.33
- Pagado	S/(260,111.33)
- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento	S/(28,962.33)
- Penalidades	S/(551.67)

**SUB TOTAL:** S/0.00

**\*\* SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA \*\*** S/0.00

### 5. COSTO REAL DE LA CONSULTORIA:

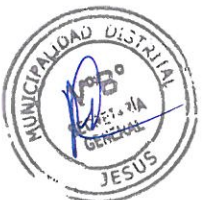
- Pago según Rubro 1.2	S/260,111.33
- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento	S/28,962.33
- Penalidades	S/551.67

**TOTAL COSTO DE LA CONSULTORIA:** S/289,625.33

Que, de lo anterior, el Expediente Técnico de Liquidación de Obra consta de: Informe Final de Obra, Contrato de Obra, Acta de Entrega de Terreno, Cuaderno de Obra, Acta de Recepción de Obra, Liquidación Técnica - Financiera de Obra, Informes Técnicos del Supervisor de la Obra y demás Documentación, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 032-2023-JLCS/GIDUT-MDJ de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial; hace llegar el informe con el expediente de liquidación de consultoría a fines de ser aprobado mediante acto resolutorio en cumplimiento al artículo 170° del reglamento de la ley N°30225, ley de contrataciones del estado, aprobado mediante DS N°344-2018-EF y sus modificatorias, correspondiente a la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico rural en el caserío Yanamango, distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca";

Que, mediante Informe N° 22-2023-MDJ/GAL de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Legal; recomienda que se apruebe la liquidación técnica financiera a la Consultoría de Obra N°001-2020-MDJ de la obra: "Mejoramiento ampliación del servicio de agua potable saneamiento básico rural en el caserío Yanamango Distrito de Jesús-Cajamarca-Cajamarca" con un costo final de S/ 289,625.33 (Doscientos Ochenta Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 33/100 Soles) por medio de Acto Resolutorio, conforme a lo señalado y proyectado en el Informe N°004-2023-MDJMWMJS/SSLP;





Que, la obra en mención se ha concluido de acuerdo a los términos y a las especificaciones técnicas considerados en el Expediente Técnico por lo que se firma el ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCIÓN DE OBRA a los 11 días del mes de octubre del 2021;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera, correspondiente a la Consultoría de Obra N° 001-2020-MDJ, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMANGO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA", con un costo final de S/289,625.33 (DOCSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 33/100 SOLES), incluido el IGV, de acuerdo al detalle de la liquidación efectuada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEVOLVER al Contratista la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato de Consultoría N° 001-2020-MPC, y de conformidad con el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la suma de S/ 28,962.33 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 33/100 SOLES), conforme a la liquidación efectuada.

**ARTICULO TERCERO.** - APROBAR la penalidad impuesta al Contratista, por incumplimiento en los plazos contractualmente concedidos y otros, ascendente a S/551.67 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 78/100 SOLES), de conformidad con lo establecido en la CLAÚSULA DUODÉCIMA: Penalidades del Contrato de Consultoría de Obra N°001-2020-MDJ.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la documentación técnica de la referida Obra que forme parte integrante de la presente Resolución, se ponga en conocimiento a la Gerencia Municipal, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines de rebaja contable, devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 149.1 del Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF; y cualquier otra acción que de esta se derive, y el traslado a la cuenta Infraestructura Pública correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

*[Signature]*  
Ing. José L. Cáceres Sajami  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

*[Signature]*  
22-02-23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

*[Signature]*  
Ing. William Martín Julca Silva  
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

*[Signature]*  
23/02/23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
SECRETARIA ALCALDIA

